

RESOLUCION 0685
(28 de Octubre 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE DECLARACIÓN DE ALERTA VERDE
HOSPITALARIA - ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 2023

La Gerente del Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado, en uso de las facultades establecidas en la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 “Sobre Código Sustantivo del trabajo” el Acuerdo Municipal número 032 de septiembre 10 de 1995 “Por medio del cual se transforma el Hospital San Vicente de Montenegro Quindío en Empresa Social del Estado”, el Acuerdo Municipal número 033 de octubre 23 de 1995 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 032 de septiembre 10 de 1995”, el Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 02 de Julio 7 de 1997 “Por el cual se modifican los Estatutos del Hospital San Vicente Empresa Social del Estado, el Acuerdo 005 del 20 de Mayo de 2014 en su artículo tercero manifiesta que la denominación del centro asistencial corresponde a Hospital San Vicente Empresa Social del Estado y el Acuerdo 003 de 16 de febrero de 2017 mediante el cual se adopta el Acuerdo N° 010 de agosto 22 de 2016 por medio del cual se modifica la denominación de Hospital San Vicente ESE a Hospital Roberto Quintero Villa Empresa Social del Estado y...

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 1° y 2° proclama la democracia participativa como uno de los principios bajo los cuales se debe organizar el Estado, así mismo, establece, dentro de los fines esenciales, entre otros, el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política en los artículos 40 y 270 reconoce el derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y las formas y los sistemas de participación ciudadana.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 163 de 1994, las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales se realizarán el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Que la Registradora Nacional del Estado Civil mediante la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 estableció el calendario para la realización de las elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales) para el 29 de octubre de 2023.

Que se recuerda a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, públicas y privadas, que la atención de urgencias es de carácter obligatorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007, 67 de la Ley 1438 de 2011, 10° literal b y 14° de la Ley 1751 de 2015.

Que por medio de la circular externa del ministerio de salud y protección social N. 0018 de octubre de 2023, se hace la declaratoria de ALERTA VERDE HOSPITALARIA para las elecciones territoriales de octubre de 2023.

Que se define como ALERTA al estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento potencialmente peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento de la respectiva situación, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Que se define como ALERTA VERDE al nivel de emergencia que se responde con el personal que se encuentra de turno en el momento del evento y asumirá los roles y responsabilidades de acuerdo con la situación; el Hospital activa y dispone el Plan hospitalario de gestión del riesgo de emergencias y desastres.

Que los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, desempeñan funciones en cada entidad territorial, verifican las 24 horas del día y durante el tiempo que dure la alerta hospitalaria, la operatividad de los sistemas de referencia y contrarreferencia y apoyan la coordinación de la prestación de los servicios de salud en su área de influencia en caso de presentarse alguna contingencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declara ALERTA VERDE para la red hospitalaria en todo el territorio nacional, así: para las elecciones territoriales a partir de las 00:00 horas del sábado 28 de octubre de 2023, hasta las 06:00 horas del lunes 30 de octubre del 2023.

Que, por lo anterior, se debe garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna a los servicios de urgencias.

En mérito de lo anterior, la Gerente de la E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA

RESUELVE

Artículo primero: Declara ALERTA VERDE para la red hospitalaria en todo el territorio nacional, así: para las elecciones territoriales a partir de las 00:00 horas del sábado 28 de octubre de 2023, hasta las 06:00 horas del lunes 30 de octubre del 2023.

Artículo segundo: Activar y alertar el plan hospitalario de gestión del riesgo en emergencias y desastres del Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, con las acciones de contingencia previstas.

Artículo tercero: Comunicar la presente Resolución a todo el personal que labora en la entidad en sus distintas modalidades de vinculación para que se mantengan alertas ante cualquier llamado, además de no apagar y mantenerse pendientes de sus celulares ante un eventual requerimiento por parte de la E.S.E.

Artículo cuarto: Activar y alertar al personal del servicio de urgencias de la E.S.E Hospital Roberto Quintero Villa para que, en caso de ocurrir una emergencia relacionada con esa actividad, activar los mecanismos requeridos de contingencia.

Gerente: Leidy Diana Herrera Mora.

Jefe de recursos humanos: Claudia Alejandra Gómez Soto.

Jefe enfermería coordinadora del servicio de urgencias: Luz Adriana Hernández.

Coordinador médico: Luz Adriana Hernández.

Líder Epidemiología: Jennifer Morales.

Laboratorio Clínico: Luz Piedad Estrada

Personal asistencial: En turno.

Artículo quinto: Los reportes deben ser remitidos a la central de radiocomunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, a través de los siguientes números telefónicos: (601) 3305071 y (601) 3305000 ext. 1723, vía radio en la frecuencia de HF: 9.351 KHz, o a través de correo electrónico: emergencias@minsalud.gov.co.

Artículo sexto: Realizar acciones enfocadas en fortalecer los mecanismos que permitan gestionar el egreso hospitalario adecuado de paciente den los diferentes servicios de la institución en caso de ser requerido.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montenegro Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



LEIDY DIANA HERRERA MORA
Gerente

PROYECTO Y ELABORO:

Claudia Alejandra Gómez Soto. Responsable Talento Humano. Contratista.

Daniela Salazar Gallego. Responsable de Planeación. Contratista

REVISÓ: Paula Andrea Monroy Arevalo. Abogada Contratista. 